

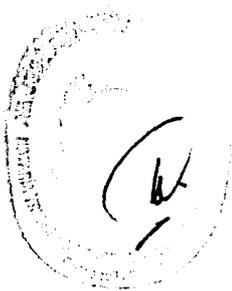


0000002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura #
CONSTITUCION DE LA COM-
PAÑÍA INGESIS S.A.....
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1,600.00
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dos, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen: Los señores **GEORGE VICENTE VERA SANCHEZ**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; y, **SANTIAGO ALONSO CABEZAS-KLAERE**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de ocupación estudiante. Ambos comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que conste la constitución de una compañía anónima y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRI-**



[Handwritten signature]

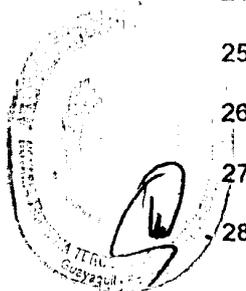
1 **MERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen al otor-
2 gamiento de la presente escritura pública y contra-
3 tan la formación de una sociedad anónima, mani-
4 festando en forma expresa su voluntad de asociarse,
5 el señor GEORGE VICENTE VERA SANCHEZ y se-
6 ñor SANTIAGO ALONSO CABEZAS-KLAERE, ambos
7 por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DECLARA-**
8 **CIÓN.**- Las partes contratantes declaran que es su
9 voluntad celebrar por medio de esta convención, un
10 contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen
11 sus capitales para emprender en las actividades que
12 se mencionan más adelante.- **TERCERA: ESTATU-**
13 **TO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINA-**
14 **CIÓN Y DURACIÓN.**- La compañía se denomina **IN-**
15 **GESIS S.A.**, tiene plazo de duración de cincuenta
16 años contados a partir de la fecha de inscripción en
17 el Registro Mercantil.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OB-**
18 **JETO SOCIAL.**- La compañía puede dedicarse a las
19 siguientes actividades: a) La compra, venta, repa-
20 ración, instalación y mantenimiento de equipos de
21 comunicación y sistemas de repetidoras de radio-
22 enlace; b) La selección, evaluación y suministro de
23 personal; c) La importación, exportación, produc-
24 ción, industrialización, envase, distribución y comer-
25 cialización de toda clase de productos alimenticios
26 para consumo humano, animal y vegetal; d) El de-
27 sarrollo y explotación agrícola en todas sus fases,
28 desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su





0000003³

1 comercialización, tanto interna como externa; e)
2 Actuar como comisionista, mandatario, consignatario
3 o franquiciado; f) Administración de hoteles, mote-
4 les, restaurantes y locales comerciales; g) Realizar
5 servicios de transporte mediante terceros; h) Ex-
6 tracción, explotación, procesamiento y comercializa-
7 ción de productos del petróleo y sus derivados; i) La
8 importación, compra, venta, distribución y comercia-
9 lización de vehículos, botes, motos, y todo tipo de
10 motores, sus repuestos, equipos y accesorios; j) El
11 desarrollo y explotación ganadera en todas sus fa-
12 ses; k) La industrialización y comercialización a ni-
13 vel nacional e internacional de productos lácteos; l)
14 La construcción de viviendas vecinales o unifamilia-
15 res y toda clase de edificios, condominios, centros
16 comerciales, industriales y residenciales; ll) La
17 compra, venta, importación, exportación y comercia-
18 lización de maquinaria y equipos agrícolas, pecua-
19 rios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la ra-
20 ma metalmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y
21 accesorios; m) La compra, venta, corretaje, admi-
22 nistración, arrendamiento, permuta, agenciamiento,
23 explotación de bienes urbanos y rurales propios o de
24 terceros; n) La pesca, extracción, industrialización y
25 comercialización de productos del mar; ñ) La com-
26 pra, venta, importación, exportación y comerciali-
27 zación de todo tipo de artefactos, equipos, artículos
28 y suministros para el hogar, la industria y la oficina;



Handwritten signature or initials.

1 o) La importación, comercialización, fabricación y
2 distribución de toda clase de productos farmacéuti-
3 cos y químicos; p) La importación y exportación de
4 productos e insumos para la industria alimenticia,
5 textil y metalmecánica; q) La importación, exporta-
6 ción, compra y venta de libros, equipos de imprenta
7 y sus repuestos, así como de su materia prima co-
8 nexa; r) La importación y distribución de artículos
9 de ferretería y sus accesorios para industrias, ofici-
10 nas y viviendas en general; s) El desarrollo de la
11 floricultura en todas sus fases, incluida su comercia-
12 lización. Para cumplir con su objeto social puede
13 ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier
14 clase de contrato permitido por la ley. La compañía
15 puede formar parte de otras sociedades y establecer
16 sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del
17 extranjero.- **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AU-**
18 **TORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO,**
19 **NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VA-**
20 **LOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.-** El ca-
21 pital autorizado de la compañía es de UN MIL SEIS-
22 CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 AMÉRICA (US \$1,600.00). La compañía cuenta con
24 un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE
25 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US
26 \$800.00), dividido en ochocientas acciones de un
27 dólar cada una, las que son ordinarias y nominati-
28 vas y cada una con derecho a un voto en proporción





5
0000004

1 a su valor pagado.- **ARTÍCULO CUARTO.- DOMICI-**
2 **LIO DE LA COMPAÑÍA.**- El domicilio de la compañía
3 está en el cantón Guayaquil, República del Ecua-
4 dor.- **ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINIS-**
5 **TRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRA-**
6 **DORES.**- La compañía está administrada por el Pre-
7 sidente, el Vicepresidente y el Gerente General. El
8 Gerente General de la sociedad dirige, como primer
9 administrador, las actividades de la compañía, y
10 celebra a nombre de ella todo contrato por medio de
11 los cuales se adquieren bienes, derechos y obliga-
12 ciones. Además es secretario de la Junta General.
13 El Presidente dirige a éste organismo, y el que sub-
14 roga, con todas las facultades que el cargo confiere,
15 al Gerente General, en caso de falta o ausencia
16 momentánea, temporal o definitiva. A falta del Pre-
17 sidente, preside la Junta General el accionista que
18 para el caso ella designe.- **ARTÍCULO SEXTO.-**
19 **FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA**
20 **GENERAL.**- El Presidente de la sociedad debe con-
21 vocar a Junta General en la forma indicada en el ar-
22 tículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compa-
23 ñías. La Junta General debe ser convocada en las
24 épocas previstas en los artículos doscientos treinta
25 y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley.
26 Tratándose de convocatoria pedida a los administra-
27 dores o a los comisarios, el plazo máximo para que
28 se celebre la junta correspondiente debe ser de



Q

1 veinte días contados desde la fecha en que la con-
2 vocatoria se efectúe.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-**
3 **FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRA-**
4 **DORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La Junta
5 General por mayoría absoluta de votos del capital
6 pagado concurrente a la reunión, elige al Presiden-
7 te, al Vicepresidente y al Gerente General, quienes
8 duran cinco años en sus cargos. El Presidente, el
9 Vicepresidente y el Gerente General son represen-
10 tantes legales de la compañía, indistintamente. Los
11 representantes legales necesitan autorización de la
12 Junta General para enajenar o gravar los bienes so-
13 ciales.- **ARTÍCULO OCTAVO.- NORMAS DEL RE-**
14 **PARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades
15 debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto
16 en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley
17 de Compañías.- **ARTÍCULO NOVENO.- DISOLU-**
18 **CIÓN ANTICIPADA.-** La sociedad se disolverá anti-
19 cipadamente cuando así lo resuelva la Junta Gene-
20 ral de Accionistas.- **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE**
21 **CAPITAL.-** El capital de la compañía de OCHO-
22 CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 AMÉRICA se lo suscribe íntegramente de la si-
24 guiente manera: el señor **George Vicente Vera**
25 **Sánchez** suscribe cuatrocientas acciones de un va-
26 lor nominal de un dólar cada una; y, el señor **San-**
27 **tiago Alonso Cabezas-Klaere** suscribe cuatrocien-
28 tas acciones de un valor nominal de un dólar cada

W.

RUC: 0990379017001

0000005

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC004125-0

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **INGESIS S.A. XXX**:

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
GEORGE VICENTE VERA SANCHEZ	\$100.00
SANTIAGO ALONSO CABEZAS-KLAERE	\$100.00
TOTAL	\$200.00

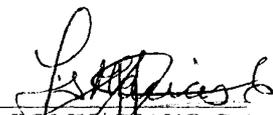
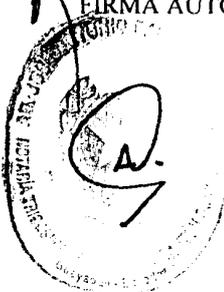
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.98% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

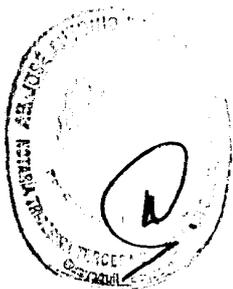
GUAYAQUIL, 14 DE NOVIEMBRE DE 2002


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA






1 una.- **QUINTA: PAGO DEL CAPITAL.-** Se lo hace
2 en numerario y en el veinticinco por ciento de cada
3 acción suscrita según consta del certificado ban-
4 cario de la cuenta de integración de capital que
5 se agrega a la presente escritura. El saldo se
6 lo pagará en el plazo de dos años.- **SEXTA:**
7 **AUTORIZACIÓN.-** Queda facultado el abogado
8 Luis Cabezas-Klaere para realizar todo lo nece-
9 sario para la constitución legal y definitiva de la
10 compañía.- Anteponga, inserte, y agregue usted,
11 señor Notario, todo lo de estilo y rigor que ga-
12 rantice la plena validez legal de esta escritura.-
13 (Firmado) Abogado Luis Cabezas-Klaere.- Regis-
14 tro número diez mil doscientos treinta y dos.-
15 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a
16 escritura pública.- Queda agregado para que
17 forme parte integrante de esta escritura el certi-
18 ficado de integración de capital. **LEIDA** esta es-
19 critura pública de Constitución de compañía, de
20 principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a
21 los comparecientes, éstos la aprueban en todas
22 sus partes, se afirman y ratifican en su contenido
23 y la suscriben en unidad de acto, conmigo el Nota-
24 rio. DOY FE.-



25
26
27 *George Vera Sanchez*
28 **GEORGE VICENTE VERA SANCHEZ**
C.C. No.0920615283 C.V. No.114-1363

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

~~autografo ab. Alonso~~

SANTIAGO ALONSO CABEZAS-KLAERE

C.C. No.0910126341 C.V. No. 130-0199

EL NOTARIO

Paulson Gomez
AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO que sello y firmo en cinco fojas, en la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dos.-

EL NOTARIO,

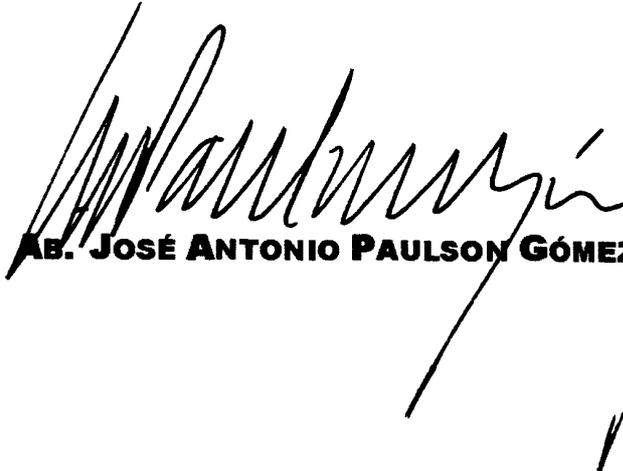
Paulson Gomez
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



0000007

DOY FE Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución No.02-G-IJ-0008985 dictada por el DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL , el 21 de noviembre del año 2.002, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INGESIS S.A., autorizada por mí el catorce de noviembre del dos mil dos.- Guayaquil, veintiuno de noviembre del año dos mil dos.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0008985, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 21 de Noviembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada INGESIS S. A., de fojas 148.843 a 148.854, Número 22.539 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.726 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública.- Guayaquil, veinte y cinco de Noviembre del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN No.36414
LEGAL: LUIS ULLOA
COMPUTO: PAUL NEUMANE
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO:
REVISADO POR: 

